

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12623.-

VISTO:

El Expediente N° CD-048-A-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Vicente ARANCIBIA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional "D 1" a su hijo José Luis, fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín.-

Que el hijo del señor Arancibia obtuvo la licencia clase B en el mes de septiembre del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo regular normado.-

Que el solicitante realizó la actividad y actualmente debe retirarse por serios problemas de salud y al ser responsable primordial de la manutención de su hogar, solicita que su hijo tenga la posibilidad de reemplazarlo.-

Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°101/2012, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2012, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor José Luis Arancibia; D.N.I N° 38.493.615, de lo dispuesto por las normativas vigentes; solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional categoría "D 1".-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-048-A-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12623 / 2004
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-048-A-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1902
Fecha 07 / 12 / 2012